



Villa de Aguilas, donde el Ayuntamiento acostumbrado celebrar sus sesiones, á las veintiseis y siete de junio de mil ochocientos cincuenta y nueve, hallandose reunidos, conseruente a citacion mandada por el Sr. D. Juan Mayor y Angeler Diputado Provincial p.^o este Partido y Comisionado por el C. en esta Villa, los Sr. electores nombrados en junta parroquial Sr. Juan Antonio Romero, D. Feliciano Gil, D. Carlos Comuelles, D. Juan Domenech, D. Juan Albaladejo, D. Juan Acuña, D. Sebastian Cardan, D. Parquel Aguir y D. Juan Trencas, bajo la presidencia de Sr. fue visto en Oficio, fha de hoy q.^o precede, del mismo Sr. Comisionado, por el cual en uso de las facultades con que se halla autorizado y con objeto del bien y tranquilidad de este Vecindario, ha tenido por conveniente admitir la dimision dada por el Sr. D. Juan Herrera y q.^o el Sr. D. Juan Sanchez Ferron cese tambien en su empleo sin que esta medida le pueda parar perjuicio alguno; mandando á la vez q.^o por la junta electoral se proceda al nombramiento de otras dos personas q.^o sirvan los expresados destinos en el presente año; en cuya virtud hecho el de los licitadores q.^o recaí en D. Feliciano Gil y D. Juan Trencas, y despues de una regular conferencia sobre el particular, fueron electos unánimemente para Alcalde D.^o Juan Carlos Comuelles y para 2.^o D.^o Manuel Acuña. En

